

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LEY

concediendo las autorizaciones que se indican sobre trigos procedentes de la cosecha de 1934.

(Conclusión.)

Artículo 13. El Ministro de Agricultura podrá delegar, tanto la operación de las adquisiciones del trigo como las de inmovilización del mismo, en un Banco oficial. Caso de ocurrir así, quedarán anulados los artículos 8.º, 9.º y 10 de la presente Ley, y subsistentes, los artículos 1.º al 7.º, 11 y 12 de la misma, que se completan, en lo relativo al mecanismo de ejecución de las operaciones, del modo siguiente:

Primero. El Banco oficial trazará rápidamente el plan de organización de este servicio en la parte de su competencia, que someterá a la aprobación del Ministro de Agricultura.

Segundo. El personal que el Banco oficial nombre para el cumplimiento del servicio que se le encomiende no tendrá para ningún efecto el carácter de funcionario público.

Tercero. El Banco oficial adquirirá solamente el trigo que reúna las condiciones prevenidas en el párrafo segundo del artículo 7.º, interviniendo a tal fin en todas las operaciones la Jefatura técnica de las Secciones Agronómicas o sus delegados, e igualmente para el abono de dicho cereal al precio de tasa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.º de esta Ley.

Cuarto. Para el abono de los gastos que origine el cumplimiento de la función encomendada al Banco oficial, el Ministro de Agricultura hará al mismo entregas parciales adelantadas, acomodando las al ritmo que lleven las adquisiciones.

Mensualmente y previa la aprobación por la Comisión delegada a que se refiere el apartado séptimo de este artículo, el Ministro de Agricultura dará el visto bueno a las li-

quidaciones realizados por el Banco sobre dichos adelantos.

Cuando el Ministro de Agricultura dé por finalizada la operación, si hubieran quedado saldos parciales, se hará la correspondiente liquidación definitiva.

Quinto. Cuantos gastos origine la operación de las adquisiciones de trigo y su salida posterior al mercado, incluidos los intereses, serán de cuenta del Ministerio de Agricultura y se computarán al Banco, con el capital, en las liquidaciones mencionadas en el apartado anterior sobre las entregas parciales adelantadas.

Sexto. El Banco oficial a que se encomiende la operación material de las adquisiciones del trigo y de su salida al mercado recibirá al finalizar aquélla, como pago de su gestión, una comisión que en cualquier caso será inferior al 1 por 100 del capital empleado en las adquisiciones de trigo.

Séptimo. El Ministro de Agricultura designará una comisión delegada cerca del Banco oficial, la cual intervendrá todos los actos del servicio de regulación del mercado triguero encomendados a dicho Banco.

Esta comisión estará presidida por un Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Agricultura, designado libremente por el Ministro del Ramo e integrada, además, por cuatro Vocales, que serán:

Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del mismo, también de libre nombramiento; un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, designado por el Ministro de Hacienda, y dos productores de trigo pertenecientes a Asociaciones agrícolas, designados libremente por el Ministro de Agricultura.

El representante o representantes de esta Comisión que, según disponga el Ministro de Agricultura, hayan de asistir a las reuniones del Consejo de Administración del Ban-

co, en la parte que aquéllas afecten al servicio de que se trata, podrán oponer su veto a los acuerdos que entiendan dañosos al interés que representan, cuyo veto quedará sin efecto si antes de los cinco días de opuesto no es confirmado por el Ministro de Agricultura.

Ninguno de estos cargos de representación será retribuido.

El Ministro de Agricultura utilizará análogamente los elementos que le son propios para intervenir con máxima eficacia los servicios provinciales, técnicos y contables relacionados con las operaciones que haya de realizar el Banco oficial.

Octavo. En el supuesto de que se trata, con sujeción a lo preceptuado en la Ley y con arreglo al contenido de los apartados anteriores, el Ministro de Agricultura comunicará al Banco oficial la forma en que dicho organismo ha de proceder a las adquisiciones y a dar salida al trigo retirado.

Noveno. El Banco oficial asegurará contra toda clase de riesgos asegurables el trigo adquirido, concertando estas operaciones con entidades nacionales.

Décimo. La adjudicación al Banco oficial de que se trate la hará directamente el Consejo de Ministros.

Subordinándose a los artículos y apartados de esta Ley, el Ministro de Agricultura redactará después el oportuno contrato, que, aprobado por el Consejo de Ministros, se publicará mediante Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Undécimo. En cuanto signifique interpretación o ejecución de los acuerdos contenidos en el contrato, e incluso para la rescisión del mismo, el Banco se someterá expresamente a las resoluciones del Ministro de Agricultura, contra cuyos acuerdos podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Artículo 14. Si el Ministro de

Agricultura no lograre llegar a un acuerdo con ninguno de los Bancos oficiales, podrá concertar la ejecución del servicio, por provincias o regiones, con entidades agrícolas o económicas que ofrezcan las debidas garantías y se obliguen a desempeñar el servicio con cuantas operaciones comprenda, asumiendo toda clase de riesgos, asegurables o no, sin que las condiciones de retribución puedan exceder de las señaladas en el artículo anterior y siempre con la intervención e inspección que el Ministro estime conveniente.

Artículo 15. No podrán ser en ningún caso los fabricantes de harinas agentes del servicio de compra y retención de trigos, sean hechas por el Estado o sean hechas por un Banco oficial, ni tampoco podrán ser los almacenes unidos a las fábricas depósitos de grano para dicho servicio.

Artículo 16. Liquidadas por completo las operaciones a que den lugar las autorizaciones concedidas en el artículo 1.º de esta Ley, el remanente de la recaudación del canon percibido en las ventas de trigo, así como el sobreprecio, si lo hubiere, en la venta del adquirido por el Estado o por el Banco en quien delegue, se aplicará a los fines que determine el Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Hacienda.

Artículo 17. El Gobierno, a instancia del Ministro de Agricultura, adoptará las medidas necesarias para que sea respetado en toda su integridad el precio mínimo que como complemento de esta Ley se fije para las harinas.

Artículo 18. El régimen de tasas quedará terminado al finalizar el año agrícola 1935 a 1936, en cuyo momento el Ministro de Agricultura dictará las disposiciones necesarias para fijar como límite del área de cultivo del trigo la extensión que tuviere en las fechas en que se promulgaron las tasas actuales. Que-

dando condicionada [esta disposición a lo que sobre la materia regule la anunciada ley de Trigos.

Artículo 19. Queda terminantemente prohibida la mezcla de harina de trigo con otra cualquier clase de harina u otros productos distintos.

Artículo 20. La venta del trigo pignorado al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, será obligatoria para los deudores con crédito vencido. Para los deudores cuyo pago no hubiere vencido, el Ministerio podrá ordenar el desplazamiento del cereal pignorado al depósito o almacén.

Artículo 21. Queda autorizado el Ministro de Agricultura para conceder préstamos a los agricultores con garantía de siembras normales, en la cuantía que estime precisa para atender a los gastos mínimos de recolección y sujetándose a las disponibilidades del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Artículo 22. No obstate lo que queda consignado en el párrafo segundo del artículo 1.º de esta Ley, el Ministro de Agricultura podrá autorizar que las retenciones voluntarias se refieran a trigos de la cosecha de 1935, si así lo estima conveniente.

Artículo 23. Queda subsistente el contenido de la ley de Autorizaciones de fecha 27 de febrero último, en cuanto no se oponga a lo ordenado o autorizado en la presente.

Artículo 24. Esta Ley empezará a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid nueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Nicasio Velayos.

(*Gaceta* 14 junio 1935.)

ORDEN CIRCULAR

Convencido este Departamento de que cuantas disposiciones se han dictado para regular la circulación y venta de trigos no podrán tener eficacia o virtualidad si para su estricto cumplimiento las Autoridades provinciales y locales, de acuerdo con los Jefes de las Secciones Agronómicas (Presidentes de las Juntas provinciales), los Agentes que de ellas dependen y los propios agricultores, en su función denunciadora e informativa, no proceden con la diligencia que es menester—mucho más indispensable al comenzar la recolección de la actual cosecha—se acude a excitar su celo en apremiante requerimiento, para que ordenen y dispongan los servicios de vigilancia permanente en los lugares

estratégicos afeccionados—como son las carreteras, en su entrada y salida de las poblaciones; inmediaciones a fábricas de harinas, etc., etcétera—al efecto de que en todo momento puedan controlar la circulación de trigos y si ésta va acompañada de guía legítima, expedida por las Juntas comarcales; debiendo proceder a la retención y comiso de la mercancía y a la detención de los conductores de los vehículos.

Este Ministerio tiene tal decisión y entusiasmo en este asunto, que cualquier vacilación o tibieza en el cumplimiento de sus prevenciones la reputaría como imperdonable, ya que del despliegue y realización de estas medidas de vigilancia pende, a su juicio, el éxito o fracaso de la finalidad perseguida en la Ley que las Cortes aprobaron, y que, en síntesis, se reduce a proteger y amparar al agricultor español de las asechanzas y codicias de traficantes y logreros.

Por ello, confiando en la ayuda que han de prestarle las Autoridades de todo orden, no debe ocultarse que, en este caso, se estima como la más eficaz de todas las colaboraciones, la que debe nacer de los propios agricultores, a quienes especialmente se les exhorta en estos momentos con todo cariño, si que también con la máxima severidad, para que por nada ni por nadie se dejen arrebatar esta conquista modesta, pero muy legítima, que con la ayuda decisiva del Gobierno de la República y del Parlamento se enorgullece el titular de Agricultura de haber podido conseguir.

Madrid 18 de junio de 1935.—Nicasio Velayos.—Señores...

(*Gaceta* 19 junio 1935.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 11 de agosto de 1934 (*Gaceta* del 14), han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 17 de junio de 1935.—El Director general, José Martí de Ves.

Ayuntamientos que se citan.

Albacete, Villarrobledo. — José María López Fernández Clemente. Málaga, Alora.—Pedro Ortega Fernández de Villalta.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 24 de enero de 1935 (*Gaceta* del 26), ha sido nombrado Interventor de Fondos por el Ayuntamiento

de Silla (Valencia) el concursante D. Aurelio Puig y Lis, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 17 de junio de 1935.—El Director general, José Martí de Ves.

(*Gaceta* 18 junio 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiendo desaparecido del domicilio paterno en Puyo (Navarra), Antonio Goya Astrain, cuyas señas son las siguientes: de 34 años de edad, soltero, viste traje azul, alpargatas y boina, llevá una manta a cuadros y una alforja blanca, y tiene perturbadas sus facultades mentales; interés de todos los agentes a mis órdenes la busca del citado Antonio Goya, así como cualquier particular que sepa su paradero dé cuenta a este Gobierno del sitio en que fué visto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de junio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Inspección.

La Dirección general de Rentas públicas, con fecha 8 del actual, comunica a esta Delegación de Hacienda la Orden ministerial de 1.º del mismo mes, por la que se nombra Investigadores especiales para los impuestos de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Transportes terrestres a los Agentes de las Compañías que forman la «Asociación general de Transportes por vía férrea», para que dentro de sus respectivas demarcaciones puedan descubrir los fraudes y ocultaciones que se cometan en orden a los expresados impuestos, formulando ante las respectivas Delegaciones de Hacienda las procedentes denuncias, ajustándose a los preceptos del Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926.

Los Agentes nombrados para esta capital y provincia, son:

D. Isidoro Postigo González, de la Compañía de Ferrocarriles de La Robla.

D. Francisco Irazu Jalón, de la Compañía del ferrocarril de Haro a Ezcaray.

D. Doroteo Caballero Bravo, de la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo; y

D. Salvador Zuloaga Mañueco, de la Compañía de los ferrocarriles del Norte.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 19 de junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Velasco.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Por el presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda afectar, haber sido nombrado Recaudador-Auxiliar de la zona de Ibeas de Juarros, D. Alvaro Ruiz Carcedo.

Burgos 18 de junio de 1935.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Legislacion y normas.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que contra el acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, sobre concesión de permiso a los industriales de Miranda de Ebro, dedicados a la cura y herraje de ganados, con las condiciones en el mismo contenidas, ha quedado vigente, teniendo efectividad a todos los efectos desde la fecha indicada, 4 de junio, el siguiente

ACUERDO.—Conceder la autorización solicitada por los industriales D. Herminio Revuelta y D. Tomás Román Alvarez, de Miranda de Ebro, para tener abiertos sus talleres de herraje y cura del ganado en la mañana de los domingos, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La apertura de los talleres será de cinco horas, de ocho a trece de la mañana de los domingos.

2.ª Los obreros que trabajaren en domingo disfrutarán de un día completo de descanso en los seis días siguientes al domingo en que hubieren trabajado.

3.ª No podrá ser empleado el mismo obrero dos domingos consecutivos por toda la jornada.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de esta Delegación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Burgos 17 de junio de 1935.—El Delegado provincial accidental, E. Giménez Heras.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de febrero de 1935.

DIA 1

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de enero último.

También se aprobó el acta de los ejercicios celebrados para proveer plazas de vigilantes de Arbitrios, nombrándose para dichos cargos a los señores siguientes: 1.º D. Rogelio Moratinos Maestro, 2.º D. Marcelino Andrés Martínez, 3.º D. Julián Palazuelos Santamaría, 4.º don José Salas Ovejero y 5.º D. José de la Fuente Romo.

Igualmente se nombraron aspirantes a vigilantes de Arbitrios, con el derecho a ocupar las vacantes después de ser colocados los cinco anteriormente citados y con las mismas condiciones, a los señores siguientes: 1.º D. Rafael Laserna Elena, 2.º D. Rafael Martínez Marijuán, 3.º D. Julián Blanco García, 4.º don Pablo Medina Martínez, 5.º D. Gaspar Burgos Núñez, 6.º D. Eduardo Hernando Lázaro, 7.º D. Eladio Martínez Rodríguez, 8.º D. Ildefonso Pascual Alonso, 9.º D. Jesús Varona García, 10.º D. Angel Murga López, 11.º D. Corcordio Pérez Escolar, 12.º D. Martín García García, 13.º D. Nemesio Ruiz Colina y 14.º D. Felipe García Velasco.

Acto continuo se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante las sesiones que celebró durante el pasado mes de septiembre.

Adquirir 60 defensas de goma maciza reglamentaria con sus correspondientes tahalís para los individuos de la Guardia Municipal, acordándose también adquirir mediante concurso 58 pares de botas de becerro de una pieza, color negro y construidas a mano, para el personal que compone dicho Cuerpo, y que el importe de ambas adquisiciones se satisfaga con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto, autorizándose a la Alcaldía para que de acuerdo con la Comisión efectúe la compra.

Desestimar la petición formulada por D. Angel Puente Sáiz, solicitando sea prolongada la alcantarilla colector próxima a la barriada de casas baratas de los ferroviarios para poder incrustar a ella la de las aguas sucias de las casas viviendas que ha construido en el Camino del Calvario que conduce al Cruce-ro de San Julián.

Autorizar a D. Juan Martínez Malax-Echevarría para instalar un motor eléctrico de un H. P. para accionar una sierra de cinta en la

planta baja de la casa número 7 de la Plaza de San Juan.

Conceder a D. Manuel Sancho Jarante dos metros cúbicos de agua diarios para la casa número 8 del Paseo de los Pisones y de la conducción del mismo, en las condiciones reglamentarias.

A D. Miguel López Arauzo se le concedieron de dicha conducción del Paseo de los Pisones dos metros cúbicos de agua diarios para el edificio de su propiedad construido en referida calle, número 5 duplicado, en las mismas condiciones que al anterior.

Desestimar la petición formulada por el Ingeniero D. Ignacio Ugalde, solicitando se amplie hasta primeros de junio próximo el plazo de presentación de proyectos para la construcción y distribución de los 200 litros de agua por segundo del Pantano del Arlanzón a esta ciudad.

En el expediente de la Comisión Especial de Alumbrado, relativo a la prórroga del contrato con la Sociedad Gas Burgos, en el que la Comisión firmante del dictamen propone que se acuerde prorrogar el contrato durante el año de 1935 sin condición especial alguna que coarte o limite las futuras resoluciones del Ayuntamiento, se aprobó dicho dictamen con la adición de que este Ayuntamiento entiende que el alumbrado, en lo sucesivo, debe ser mixto, no adoptándose otra resolución por estar pendiente la que se dé al concurso de adquisición de fuentes de energía.

Se concedieron los siguientes permisos, siempre que los interesados den exacto cumplimiento a cuantas disposiciones sobre higiene de establecimientos sean aplicables al caso.

A D. Pedro Félix Pérez para abrir una casa de huéspedes en el piso principal de la casa número 19 de la calle de Miranda.

A D. Angel Preciado Rodrigo para abrir un establecimiento destinado a bar en la planta baja de la casa número 20 de la calle del Cid.

A D. Pedro Díez Sáez para abrir un establecimiento destinado a la venta de comestibles en la planta baja de la casa número 38 de la calle de Santa Clara.

Dejar sobre la mesa el expediente del Jurado Especial sobre que se gratifique al oficial del Negociado de Obras.

Acto seguido procedióse al nombramiento de vocales de diversas Comisiones que se hallan vacantes, siendo elegidos los señores siguientes: para la Comisión de Beneficencia, D. José Ramón Echevarría; para la de Cementerios, D. Santiago Moreno Martínez; para la de Sanidad y Policía Urbana, D. Santiago Moreno Martínez y para la de Obras, D. Fidel Domingo Monedero.

Tomar en consideración las siguientes mociones:

De D. Manuel de la Cuesta sobre funcionamiento, trabajos extraordinarios, horas de oficina, servicio de guardia, etc., de los funcionarios municipales. Se acordó pasara a la Comisión de Personal.

Del mismo Capitular sobre estado sanitario de servicios y estadísticas. Pasó a la Comisión de Sanidad.

Del Sr. Moreno sobre adquisición de un aparato quita nieves y adopción de diversas medidas en caso de nevadas. se acordó pasara a la Comisión de Policía Urbana.

Del Sr. Domingo Monedero sobre que el Ayuntamiento acuerde no conceder gratificaciones a funcionario alguno por trabajos que realice en la tramitación de asuntos que sean de la incumbencia del Ayuntamiento. Se dispuso pasara a la Comisión de Personal; y

Del Sr. Moliner Vaquero proponiendo la creación de una nueva feria en esta capital y otros extremos. Se acordó pasara a la Comisión de Abastos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 37.005'63 pesetas.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Prior y Comunidad de la Cartuja de Miraflores por su donativo de 2.000 pesetas con destino a aliviar la crisis obrera, y que este acuerdo se comuniquen de oficio, siendo portadores del mismo el Sr. Alcalde en unión del Sr. Secretario y de los Concejales que deseen acompañarles.

Igualmente se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los Sres. D. Luis Gallardo Pérez, D.ª Pilar Gonzalo y D. Paulino Páramo, por sus donativos de 100 pesetas, 25 y 5 pesetas respectivamente enviadas por citados señores.

Asimismo fué acordado hacer constar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento hacia los señores D. José Crespo Alvarez, Ingeniero Director de Caminos, que tan atentamente recibió la visita de los comisionados de Burgos, así como a los Diputados a Cortes Sres. Martínez de Velasco y Vedoya, que apoyaron estas gestiones, haciéndose extensivo este acuerdo y que se traslade la felicitación y el más profundo agradecimiento a los señores Alcalde y Arquitecto por el éxito de las gestiones tan brillantemente realizadas.

DIA 6

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día uno de los corrientes con la variación propuesta por el Sr. Echevarría en la resolución adoptada respecto a la prórroga del contrato con la fábrica del gas, en la que se sustituye al decirse que el Ayuntamiento entiende que el

alumbrado será mixto en lo sucesivo, por la de que se acuerde esto mismo.

Tomar en consideración la proposición de la Alcaldía sobre que por la Comisión de Gobierno se acuerde que con los Sres. Arquitecto y Archivero estudien un plan de obras para la instalación del Archivo municipal, pasando a la Comisión dicha.

Igualmente pasó después de tomada en consideración a estudio de referida Comisión otra propuesta de la Alcaldía sobre ejecución de diversos acuerdos de colocación de placas o lápidas conmemorativas, entre ellos el adoptado el 21 de julio de 1909, sobre dos importantes hechos para Burgos ocurridos durante la Guerra de la Independencia, los de 24 de mayo de 1916 y 14 de diciembre de 1930, relativos a D.ª Petronila Casado, otro sobre colocación de una placa en la Plaza de la República, y por último el de 2 de marzo de 1932, de dar el nombre de D. Federico Fernández Izquierdo a una calle de la población. También se consigna en esta proposición la conveniencia de poner la placa en honor del ilustre pintor D. Marceliano Santamaría, así como otra en memoria de D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Adjudicar a D.ª Paz Alvarez el puesto número 60 del Mercado de la zona sur.

Aprobar la cuenta que rinde el Negociado de las cantidades recaudadas por la inspección sanitaria de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares durante el segundo semestre del pasado año, acordándose el ingreso de las 62 pesetas a que asciende en la Depositaria municipal.

También se aprobaron las cuentas que rinde el Conserje de los Mercados de las cantidades recaudadas en los mismos durante el pasado mes de enero, las que importan 4.329'57 pesetas las recaudadas en el de la zona norte, y 3.968'76 pesetas las del de la zona sur.

En la instancia del Sr. Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación de la Prensa, en súplica de que se practique una liquidación de las cantidades que adeuda a este Ayuntamiento por cesión de terrenos y construcción de aceras, así como del importe de las expropiaciones y subvención o prima que ha de abonarla la Corporación, se acordó aprobar las liquidaciones practicadas por el Secretario de la Junta Local de Casas Baratas, de la que resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento de 3.302'54 pesetas, acordándose que se remita copia de la misma a la Cooperativa solicitante para si estuviese conforme proceda al ingreso de la citada cantidad en la Depositaria de la Corporación.

Conceder una subvención anual de 60 pesetas, que puede hacerse

efectiva en el presente año, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, y en los sucesivos se tendrá en cuenta al proceder a la formación de los correspondientes presupuestos.

En la instancia de D. José María Alameda Beltrán, ofreciendo en venta un solar de su propiedad, lindante con la calle de Madrid y en el Paseo de los Pisones, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil, se acordó que en principio es aceptable la oferta, pero a base de que sea un hecho la construcción del cuartel de referencia, pues en caso contrario, no interesaría la adquisición al Ayuntamiento, y que antes de adoptarse una resolución definitiva, deben realizarse las oportunas gestiones para tener la seguridad de que ha de llevarse a efecto la repetida construcción.

Que se hagan efectivas con cargo a la consignación que para arreglo de la Plaza de la República figuran en el artículo 3.º del capítulo 11 del presupuesto vigente las 1.077'79 pesetas que faltan de abonar a don Carmelo Castrillo por el importe de las obras de urbanización que ha realizado en mencionada Plaza.

Señalar el artículo 1.º, capítulo 2.º del presupuesto «gastos de representación del Ayuntamiento», para abonar con cargo al mismo las 551'75 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del entierro del Guardia civil Jesús Benito Izquierdo.

Aprobar la cuenta que rinde el Negociado de Hacienda de los ingresos y gastos habidos durante el pasado año en el servicio de colocación de sillas y sillones en el Paseo del Espolón, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 2.551'89 pesetas, que serán ingresadas en la Depositaria municipal.

Autorizar a la viuda de Lejárraga para sustituir el actual cierre metálico de los llamados de ballesta por otro también metálico, rodabie, en la fachada de la casa número 6 de la calle del Cid.

A D. Samuel Manero se le concedió permiso para reformar la portada la casa número 4 de la calle de Sombrerería.

Autorizar a la Comisión de Obras para adquirir una nueva camioneta a cambio de la número uno que tiene dicha sección, de las características que se indican en las condiciones que han de regir para el concurso que habrá de anunciarse, y el que se acompaña al expediente.

No siendo aceptada ninguna de las proposiciones presentadas al concurso para las obras del decorado de la escalera principal de la Casa Consistorial, se acordó declarar la obra de urgencia, señalada en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal y concordantes, facultándose a la Comisión de Obras pa-

ra ejecutar dichos trabajos por gestión directa.

Se acordó proveer en propiedad la vacante de pesador de los Mercados de Abastos, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento del servicio.

Devolver a D. Florentino García Valladares, Guardia municipal que fué de la Corporación, 114'13 pesetas, mitad de las cuotas satisfechas por el mismo durante el tiempo que ha pertenecido al Montepío de Empleados municipales, con pérdida de todos los derechos.

Conceder a D.ª Micaela González Ahedo, viuda de Deodato Arribas Portal, barrendero que fué del Ayuntamiento, la pensión de viudedad que la corresponde de 602'25 pesetas al año, cantidad que empezará a cobrar desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

A D.ª Natividad Martínez Pardo, huérfana soltera de D. Fidel Martínez Olmos, se la concedió la pensión de 1.020 pesetas anuales, que comenzará a devengar desde el día siguiente al del fallecimiento de su padre.

En el expediente del Jurado Especial, sobre que se gratifique al oficial del Negociado de Obras por los trabajos realizados en la ponencia encargada de la selección de proyectos para la instalación de una estación depuradora de aguas residuales, se acordó facultar a la Alcaldía, para que previos los asesoramiento que estime convenientes, conceda la gratificación que considere más adecuada a este caso.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la moción del Capitular Sr. Pavón, proponiendo se suprima el día 30 de junio por ser festivo, como una de las tres fiestas oficiales señaladas a este término municipal, y en su lugar se declare festivo el día 15 de agosto.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 60.356'30 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno la instancia presentada por el Ateneo Popular Bungalés, solicitando alguna cantidad para conmemorar el tercer centenario de la muerte de Lope de Vega.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por la deferencia tenida por la Diputación Provincial al enviar 15 ejemplares del libro «La provincia de Burgos», del profesor Sr. López Mata, y 25 de «Folklore Bungalés», del ilustre académico D. Domingo Hergueta, a fin de que sean repartidos entre los visitantes ilustres de nuestra ciudad.

Igualmente se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 25 pesetas, hecho por la Sra. Viuda de D. Valeriano López, y se la den las gracias de oficio.

Autorizar a la Alcaldía y a un Procurador síndico para que suscriban el acta de cesión de los terrenos de la Granja Pecuaria.

DIA 6

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación al efecto circulada, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, relativo a la rectificación del presupuesto para el ejercicio de 1935, a consecuencia de la resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

DIA 13

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

Igualmente fué aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el mismo día que la anterior.

En la instancia de los recogidos asilados y Comunidad de Hijas de la Caridad del Hospital de San Juan y Casa Refugio, pidiendo se restablezca el culto católico en dicho establecimiento y se nombre Capellán, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, si bien haciendo notar que en dicho establecimiento no se ha interrumpido el culto de referencia, acordándose restablecer expresamente la partida del culto, consignando para ello la cantidad que la Alcaldía estime más oportuno, a cuyo efecto se la facultó para ello.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Beneficencia, en el que se propone la provisión, previo concurso, de la plaza en propiedad de Capellán-Administrador del Hospital de San Juan y Asilos Benéficos, y cuyas condiciones para optar al citado concurso se acompañan al mismo, señalando las obligaciones propias del cargo y demás circunstancias que han de reunir los aspirantes.

Conceder a D. Florentino Peña Hernando, en nombre de D.ª Germana Román Lázaro, y a D.ª Dolores Maté Cantero, en nombre de D.ª Dolores Fernández García, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas en el Cementerio municipal.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido por el Ateneo Popular Bungalés, sobre que se le conceda algún auxilio económico para conmemorar el tercer centenario de la muerte de Lope de Vega.

Ofrecer los locales de la planta baja de la Audiencia, que en la actualidad están destinados a almacenes, para la instalación de un archivo histórico provincial en esta ciudad.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno, proponiendo la celebración de un acto cultural, en el que se den a conocer

las delicias espirituales de «La ruta del Dugro», a cargo del ilustre parlador García Sanchíz, y que se felicite a la Comisión por esa iniciativa y se organice a base de que las entradas sean de pago y que el acto no cueste nada o lo menos posible a la Corporación.

Conceder a D. Pedro Marijuán Santillana autorización para colocar dos cierres metálicos de ballesta en la casa número 16 de la calle de Santa Cruz.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Obras la moción del Capitular Sr. Cuesta, solicitando se encargue a D. Marceliano Santamaría para que haga las pinturas que han de decorar el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, eligiendo los motivos el cronista de la ciudad.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 20.897'29 pesetas.

Aprobar las nóminas que envía el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, correspondientes a las estancias causadas por naturales de esta ciudad, internados en el Asilo de Santa Cristina y Reformatorio de Madrid, durante los meses de agosto a diciembre del pasado año, que ascienden a 56'75 pesetas la primera y 38'26 la segunda.

Pasar a la Comisión de Gobierno la instancia de D. Félix Alonso, Secretario del Ateneo Popular Bungalés, solicitando el Teatro Principal para el domingo 17 para dar una conferencia el escritor D. Benjamín Jarnes.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por las gestiones practicadas en Madrid en la resolución de asuntos para la capital por los Sres. Martínez de Velasco y Vedoya, Diputados a Cortes por esta provincia.

Igualmente se acordó constase en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los Sres. D.ª Julia Alegría de Sarmiento, D.ª Luisa Chave de Larena y D. Eustero Rodríguez, por sus donativos de 50, 25 y 75 pesetas respectivamente para aliviar las necesidades que estime convenientes la Alcaldía.

Que por la Alcaldía se den las gracias, particularmente, a un donante que le ha enviado la cantidad de 1.000 pesetas con motivo de celebrar el día 14 de los corrientes Sor Justa Lostau sus bodas de oro como Hija de la Caridad, encontrándose actualmente como Superiora de dicha institución en el Hospital Militar, y que Burgos, en representación de su Ayuntamiento, se una a esta fiesta tan simpática, felicitando oficialmente a Sor Justa y asistiendo a los actos organizados.

Acordar se escriba al Sr. Pérez del Molino, Diputado a Cortes, y a las Autoridades santanderinas, poniéndoles de manifiesto que Burgos

está al lado de la población hermana para cuanto redunde en beneficio de sus intereses, y en particular de la terminación del Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

DIA 22

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación al efecto circulada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

Idem la distribución de fondos para satisfacer las necesidades de los meses de enero y febrero, las cuales importan 396.797 pesetas la de enero y 394.197 pesetas la de febrero.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de octubre.

Aprobar los padrones correspondientes al año actual, referentes a los arbitrios sobre solares sin edificar, carruajes de lujo, tracción animal y rodaje.

Conceder a D.^a Justa Arnáiz y a D. José María Zabala las propiedades que tienen solicitadas en el Cementerio municipal.

Anular el título expedido a nombre de D. Isidoro Martínez López y facilitar uno nuevo a favor de don Teodosio Berruero Martínez de la sepultura de 2.^a clase, zona 1.^a, patio de Nuestra Sra. de los Dolores, número 29.

Dejar nuevamente sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido a virtud de instancia del Ateneo Popular Burgalés, sobre que se le conceda algún auxilio económico para celebrar el tercer centenario de la muerte de Lope de Vega.

Acordar una transferencia en los términos siguientes: En el capítulo 1.^o, artículo 10 del presupuesto vigente, existe una consignación para pago del tercer plazo del anticipo hecho por la Diputación para la construcción del Camino de Cardeñajimeno de 20.000 pesetas, que se transfiera al capítulo 11, artículo 3.^o, para continuar los trabajos de construcción del Camino de Cardeñajimeno a fin de aliviar la crisis obrera, acordándose igualmente que transcurrido el plazo de exposición al público de este expediente sin que se presenten reclamaciones, se considere firme el acuerdo sin necesidad de ser ratificado por el propio Ayuntamiento.

Aprobar provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1934, con la obligación de redactar en su día la memoria que ha de exponerse al público en unión de las cuentas.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1934 formulada por la Intervención y las relaciones de deudores y acreedores que la acompañan, que están legalmente redactados y comprobados.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y cumplan las condiciones que se les señalan.

A D. Pascual Eguiagaray para ejecutar obras de reforma interior y exterior en su casa números 23 y 25 de la calle de la Calera.

A D. Andrés Mateo para reformar la planta baja de la casa número 40 del Paseo del Espolón.

A D.^a Francisca Santos Guinea para variar la incrustación de la alcantarilla de su casa número 16 de la calle de Barrio Jimeno.

Conceder a D. Julián Martínez Díaz el reconocimiento de los servicios prestados como Guardia municipal del Ayuntamiento de Lérida a los efectos de jubilación y no para pensiones de viudedad y orfandad, y teniéndose únicamente en cuenta para mejorar aquel pasivo, no para crearle.

Quedar enterada de los nombramientos de Guardias municipales hechos a favor de D. Jesús García Gómez, D. José Ramírez Calleja, D. Julio Temiño Ortega, D. Daniel Montes Labrador y D. Faustino Martínez Mijangos.

Autorizar a D. Angel Alonso Arriba para desmochar nueve árboles, sitos en el término de La Casilla, próximo a la carretera de Cardeñadijo.

Desestimar la petición de D. Manuel Aguilar para cortar tres chopos, sitos frente a su casa del barrio del Hospital del Rey, autorizándose únicamente para desmocharlos.

En el expediente de la Comisión especial de Alumbrado se acordó, conforme a lo propuesto por esta Comisión que, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Reglamento de 2 de julio de 1924, se aprueba el pliego de condiciones económicas firmado por la misma y que se acompaña al expediente, el cual consta de diez y seis condiciones y de un modelo de proposición, con el fin de proceder al anuncio del concurso correspondiente para la adquisición de fuentes de energía con destino al alumbrado público, que se celebrará con sujeción al mencionado pliego.

Aceptar la prórroga del contrato para el servicio de alumbrado público de gas para el año en curso, y en su consecuencia, de las 162.020'60 pesetas que se consiguran en el escrito de la fábrica de 16 de los corrientes, a la que hay necesidad de aumentar los impuestos del 10 por 100 y 30 por 100 de éste, correspondiente al fluido de alumbrado.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Gobierno la moción del Capitular Sr. Echevarrieta, proponiendo se nombre hija predilecta de la Ciudad a Sor Justa Lostau Páramo, y que se solicite para ella la Gran Cruz de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas por gas-

tos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 11.401'85 pesetas.

Designar al Capitular D. Julio Gonzalo Soto para que forme parte del Consejo Provincial de Primera Enseñanza.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho por D.^a Justa Orive de 36 mantas con destino al Hospital de San Juan y se la comunique de oficio.

Igualmente se acordó comunicar de oficio las gracias a la Caja de Ahorros Municipal, la cual había hecho efectiva la cantidad de 30.000 pesetas que se había comprometido a entregar con motivo del arreglo de los locales de la planta baja de la Casa Consistorial.

DIA 27

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Desestimar la petición del Ateneo Popular Burgalés sobre que se le conceda algún auxilio económico para celebrar el tercer centenario de la muerte de Lope de Vega.

Conceder al Orfeón Burgalés los salones y vivienda de la calle de San Lorenzo donde han estado instaladas las cantinas de la Junta de Protección a la Infancia para la instalación de su escuela de música, en sustitución de los concedidos en la Casa de Miranda, siempre que se satisfagan las obras, que han sido presupuestadas por el Sr. Arquitecto municipal en 1.833'40 pesetas, por partes iguales entre la Corporación y la entidad peticionaria.

Que el Guardia municipal don Fausto Gutiérrez pase a prestar sus servicios como vigilante del Mercado de Ganados, con el haber que actualmente disfruta.

Que para cubrir la vacante que este deja se nombre en su lugar al vigilante de dicho Mercado D. Hermenegildo Martín, con el haber que corresponde a los guardias de segunda; y

Que para satisfacer la diferencia entre el haber que ha de seguir disfrutando el ya mentado D. Fausto Gutiérrez y el que actualmente perciben los vigilantes del expresado Mercado, se utilice la consignación que para conservación del mismo figura en el presupuesto vigente.

Desestimar la instancia de D. Ramón Quintana, que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de 12 H. P. para accionar dos máquinas, una para la molturación de piensos y otra para la fabricación de ovoides en un local situado en el patio de su casa números 22 y 24 de la calle Vitoria.

Conceder los oportunos permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones que se les señalan, a los siguientes señores:

A D. Manuel Sancho para construir una casa en el solar adquirido a la Corporación en la calle del Progreso, en lo que fué huerta de las Calatravas.

A D. Gregorio Gómez para trasladar el motor eléctrico de 1 H. P. que tiene instalado en la planta baja de la casa número 19 de la calle de Sombrerería al entresuelo de la casa de su propiedad, número 8 de la calle de la Paloma.

Aceptar el ofrecimiento que hacen los Sres. Domínguez y Rodríguez del chasis marca Reo de 23 H. P. en la cantidad de 9.925 pesetas, mediante el concurso celebrado al efecto.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 16.876'06 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del hojalatero-fontanero al servicio de la Corporación D. Félix Pereda Zaldívar.

Igualmente se acordó constase en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Colegio Oficial de Agentes Comerciales y la Asociación de Inquilinos, por sus donativos de 50 pesetas cada uno, con destino a los fines que estime convenientes la Alcaldía y se les comunique de oficio dicho acuerdo.

Facultar a la Alcaldía para que lleve a cabo las tramitaciones necesarias para llegar a un concierto, mediante el cual el Ayuntamiento ceda, sin perder por eso la propiedad del Vivero de la Quinta, para que se vayan plantando allí arbolitos, y así se facilite la labor que está realizando la División Hidráulica del Duero con motivo de la repoblación forestal.

Significar a la Cofradía del Santo Angel de la Guarda del Hospital del Rey el agradecimiento de la Corporación por su donativo de 75 pesetas y cuatro bonos para la comida que dicha Cofradía da el día 1.^o de marzo con motivo de la festividad del Santo Patrono.—Juan José Fernández-Villa.

Ayuntamiento del 5 de abril de 1935.—La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.—V.^o B.^o—El Alcalde, Manuel Santamaría.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia, en sesión celebrada el día 15 de junio, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.^o de la Ley de

Justicia municipal, fueron designados para desempeñar los cargos de justicia municipal vacantes los señores que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BURGOS

Partido de Aranda de Duero.

Juez suplente de Villalba de Duero a D. Félix Herrero de Domingo.

Partido de Burgos.

Juez propietario de Las Celadas a D. Guillermo González Alonso.

Juez propietario de La Molina de Ubierna a D. Valentín Alonso González.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Burgos 17 de junio de 1935.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma,

Certifico: Que por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, se ha iniciado recurso contencioso administrativo sobre revocación de la resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 8 de marzo de 1935, que obliga al citado Ayuntamiento a consignar en el presupuesto del ejercicio de 1935 7.500 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del sueldo asignado a las cinco plazas de Médicos titulares, con el fin de destinarlas a satisfacer los sueldos correspondientes a cinco plazas de Practicantes y otras cinco de Matronas; habiéndose acordado se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 19 de junio de 1935.—Ante mí, Rafael Dorao.

Por el Letrado D. Amancio Blanco, a nombre de D. Isidoro Alonso Subiñas, Director de la Banda Municipal de Música de Covarrubias, de donde es vecino, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha 27 de febrero del corriente año, en relación con la reclamación por el mismo promovida contra el presupuesto ordinario formado por la Corporación de Covarrubias para regir en el corriente año de 1935.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conoci-

ento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran cooperar en él a la Administración.

Burgos 18 de junio de 1935.—Antonio María de Mena.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de 17 de octubre de 1925 (*Gaceta* del 18), se hace saber que, entregado en el día de ayer por el Ingeniero operador el expediente de deslinde parcial del monte denominado «La Campiña y Bañuelos», número 244 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, del término y propios de Palacios de la Sierra, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de quince días laborables, contados desde los dos siguientes al en que aparezca este anuncio inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto en las horas hábiles, por la Corporación y particulares interesados que asistieron a las operaciones, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determina el precitado artículo.

Burgos 19 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Alcaldía de Tardajos.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Tardajos 10 de junio de 1935.—El Alcalde, Valentin Angulo.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a con-

tar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Terradillos de Esgueva 12 de junio de 1935.—El Alcalde, Victoria-no Cabañes.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 72, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

El indicado repartimiento se refiere a los años 1931, 32, 33, 34 y 35.

Valle de Tobalina 17 de junio de 1935.—El Alcalde, Simón Lomana.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secreta-

ría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Peñaranda de Duero 15 de junio de 1935.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

Alcaldía de Sotragero.

El día 3 de julio del corriente año tendrá lugar el cobro voluntario del reparto adicional, tanto a vecinos como forasteros, correspondiente al primero y segundo trimestres del corriente año; el que no lo verifique en dicho día, incurrirá en un recargo del 10 por 100. Dicho cobro tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento, de diez a doce de su mañana.

Sotragero 17 de junio de 1935.—El Alcalde, Julio García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio oficial de Practicantes de Burgos.

En este Colegio se ha recibido de la Federación nacional el siguiente telegrama:

«Madrid 19 a las veinte horas. *Gaceta* hoy publica Reglamento Practicantes titulares proyecto Comité ejecutivo. Enhorabuena clases.—Saavedra».

Burgos 21 de junio de 1935.—El Secretario general, Celedonio Barriuso.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Alonso.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año.....	4	id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'50	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS	
En 31 de diciembre de 1933	15.325.715'02	
En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02	